



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 31 de octubre de 2022
H.C.M. Min. Com. N° 12922

Señor
Dr. Enrique Leñaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 121 de 31 de octubre de 2022, ha tomado conocimiento del Informe N° 91/22, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°129/22

Que, en fecha 12 de octubre de la presente gestión, la Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor, tomo conocimiento de nota suscrita por los vecinos de la zona del **Parque Mariscal Sucre**, en la cual hacen notar las condiciones en las cuales se encuentra dichos predios.

Que, en fecha 26 de octubre de la presente gestión, personal técnico de la Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor, realizo una inspección juntamente con los miembros del Sindicato Mariscal Sucre (refrigerios y juegos), inspección en la cual se pudo evidenciar lo aseverado en denuncias.

Por lo cual, con la facultad conferida por los Artículos 149 y 150 de la Ley N° 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene a bien **RECOMENDAR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, a efecto de que, en el marco de sus atribuciones, en apego a la normativa legal en actual vigencia y mediante los procedimientos establecidos, disponga lo siguiente:

1. La remoción de los contenedores de basura que se encuentran ubicados alrededor de dicho **Parque Mariscal Sucre** a lugares estratégicos que den la comodidad a los vecinos de dicho lugar y la limpieza constante, ya que por su ubicación son utilizados de mala manera, siendo que una vez llenos, la gente sigue llevando su basura desde distintos puntos de la ciudad, incluyendo animales muertos, lo cual genera mal aspecto y malos olores en el lugar.
2. La implementación de letreros que indique la prohibición de botar basura en el lugar.
3. Mantenimiento de los basureros pequeños que se encuentran en el interior del parque.
4. Mantenimiento de las banquetas del interior de las dos fases del parque Mariscal Sucre.
5. Habilitación de baños en las dos fases del parque, debiendo garantizar el suministro de agua para que los mismos funcionen, ya que por la cantidad de personas que visitan el lugar en especial los fines de semana, es muy necesario, para evitar de que las personas hagan sus necesidades fisiológicas en cualquier lugar.
6. Tomar en cuenta el acondicionamiento de equipos esenciales para el funcionamiento de un gimnasio al aire libre, como barras paralelas entre otros.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

7. Mantenimiento constante a los juegos de las dos fases de dicho parque.
8. Que mediante la instancia que corresponda, controlar el asentamiento clandestino de vendedores de refrigerios y otros productos.
9. Realizar una valoración por parte de la unidad correspondiente al crecimiento desmedido de las raíces de árboles, en especial de la especie **Álamo Plateado (Populus deltoides)**, que por las características de sus raíces están ocasionando la fisura y levantamiento del piso, dañando infraestructura correspondiente a pista de patinaje y pasillos de circulación. de dicho parque.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL




Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL

